



Expte. N° 8.058/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,
La Ordenanza N° 272/77 "Reglamentación de Servicio de Taxis" y sus modificatorias,
El Decreto N° 1793/22- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Art. N°28 de la Ord. N°272/77 "Reglamentación de Servicio de Taxis" realizando los controles correspondientes.

El reclamo reiterado de los vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo permanente de los vecinos de nuestra ciudad, por las escasas unidades de taxi que circulan por la misma.

Que el no funcionamiento de la parada que se encuentra en Av. General Juan D. Perón esquina Laprida, genera numerosos inconvenientes tanto a adultos mayores que concurren para su atención a consultorios de la zona, como así también, vecinos que transitan por dicha zona comercial.

Que la poca frecuencia de los colectivos en la ciudad, hace que los vecinos se vuelquen a los taxis y remises, agravando considerablemente la problemática referida.

Que es responsabilidad del Municipio efectuar los controles necesarios para lograr un eficiente funcionamiento del Servicio Público de Taxis.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.829/2.023

ART.1°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la secretaría que corresponda, de cumplimiento del Decreto N° 1.793/22 e informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de 15 días la cantidad de chapas vigentes y de unidades en circulación en nuestra ciudad.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 20 de abril de 2023.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	21.04.2023
Anotado por	<i>Laura Rocheili</i>
Archivado por	

Laura Rocheili
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



12:35